



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO: CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL RESPECTIVO LIBRO DE HOJAS MOVIBLES DE ACTAS ORDINARIAS QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE ASENTADO EL PUNTO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: ACTA ORDINARIA No. 09-2022.** Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, siendo las **Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Martes Uno de Marzo del Año Dos Mil Veintidós;** reunidos en el Salón de Honor del Palacio Municipal, Presidida por el Alcalde Municipal Alfonso García-Junco Hemmerling, contándose con la asistencia de los señores **Síndicos Primero y Segundo:** Ramiro Fredy Cifuentes de León y Abraham Pérez Luarca, así como la de los Señores **Concejales del Primero al Séptimo:** Yomar Efraín Flores Barberena, Roberto David Estrada Quiñonez, José Manuel Mijangos, Consuelo del Tránsito Villagrán de León de Barrios, Emilio Ernesto Klimowitz de León, Francisco Vásquez Oxlaj y Hains Udiel Muñoz Rabanales, todos amparados con sus respectivas credenciales, intervino la presente Sesión el Señor Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO:... SEGUNDO:... TERCERO:... CUARTO:... QUINTO:... SEXTO:... SEPTIMO:... OCTAVO:... NOVENO:... DECIMO:... **DECIMO PRIMERO:** Licenciada **Mercy Desiree Marroquín Barreno, Unidad de Auditoría Interna,** informa al Honorable Concejo Municipal que según se establece en los artículos 33 y 34 del Código Municipal, en donde indica que el Concejo Municipal emitirá sus propios reglamentos para garantizar la buena marcha de la administración municipal, así como velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores SOLICITA: Sus buenos oficios para la aprobación o modificación del Código de Ética de la Municipalidad de Coatepeque. El Honorable Concejo Municipal, luego de un minucioso análisis referente a la importancia de normar y regular el actuar de los empleados municipales con el fin principal de mejorar la calidad del servicio y proceder de estos como tales, así como la necesidad de la creación de un cuerpo normativo que oriente al empleado municipal para que este se comporte y desempeñe sus funciones como es debido; **CONSIDERANDO:** Que es obligación de las autoridades municipales emitir normas y procedimientos internos que se apliquen a la realidad actual y que contribuyan a dar mayor consistencia, agilidad y efectividad a la gestión municipal; **CONSIDERANDO:** Que es importante que cada empleado municipal no solamente conozca sus derechos sino que también sus obligaciones y con ello lo que la población espera de ellos como servidores públicos; **CONSIDERANDO:** Que dentro de las competencias generales del Concejo Municipal está la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales y en ejercicio de la autonomía Municipal que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al Municipio **POR TANTO:** En ejercicio de las disposiciones que establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 67, 68, 69, 70, del Código Municipal por Unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar el presente **CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO,** el cual se tiene a la vista y ha sido leído en su totalidad en la presente sesión, será impreso las veces que sea necesario y sus hojas serán firmadas en su anverso por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal que da fe quedando este de la siguiente manera:

*¡Todos por la vida!*



## GOBIERNO MUNICIPAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

### **CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**

#### **I. INTRODUCCION**

Como todas las municipalidades del país el objeto principal es la satisfacción de las necesidades de la población en la cual se busca promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales recreativas, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades de la población del municipio.

Como parte del proceso de modernización dentro de la administración municipal se ve la necesidad de observar un código que contribuya a unas buenas practicas dentro del Gobierno Municipal ya que este es el más cercano a la comunidad y su papel en el progreso local, en el cual el rol que cumple el funcionario y empleado municipal es más visible para toda la población del municipio, por lo que debe tener en cuenta en el desempeño de sus labores, un rol social y ético. Primero, porque son los que llevan a la práctica las políticas públicas orientadas al desarrollo de las diferentes zonas del municipio y segundo, porque buscan con cada una de las acciones una mejor atención al público.

En la actualidad el cambio de la imagen del funcionario municipal, debe de ser un requisito básico mostrando más eficiencia y eficacia, comprometidos no solo en la aplicación de las leyes, también de la conducta y valores de todos sus funcionarios municipales. Es necesario contar con personas líderes y responsables, capaces de adoptar valores y respetarlos. Personas que desempeñen su cargo dando lo mejor de sí y que estén comprometidos con el desafío de cambiar la percepción que existe en la actualidad del servidor público. Crear una cultura de servicio que genere una ética en el funcionario municipal, orientada por principios de probidad, honestidad y responsabilidad es el desafío actual que requiere esfuerzos compartidos y de compromiso mutuo.

#### **II. ALCANCE**

El contenido del presente Código de Ética y Conducta es una guía de conducta para todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad y sus empresas, cualquiera que sea el cargo que desempeñe, tipo de contrato, nivel jerárquico o puesto en el que se desempeña. El presente Código de Ética y Conducta, contiene de manera resumida y clara los principios éticos que rigen al funcionamiento municipal.

- El presente Código de Ética pretende tener una guía de integridad y probidad, que contenga derechos y obligaciones con el objetivo de dignificar y enaltecer la labor del funcionario municipal.
- Conocer los estándares de conducta establecidos para los funcionarios y empleados de la Municipalidad, en su continuo desempeño.
- Llevar a la práctica los principios éticos que rigen a la administración de la Municipalidad.
- Generar cambios positivos de actitud promoviendo y practicando valores y principios.

#### **I. VISION**

SER UNA MUNICIPALIDAD EFICIENTE, AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN Y QUE CONSTRUYE UNA CIUDAD DIGNA PARA VIVIR CON FLUIDEZ, MODERNA A LA ALTURA DE SU CATEGORIA EN LA CUAL SE PRESTEN LOS SERVICIOS PUBLICOS DE FORMA EFICIENTE Y CON DON DE SERVICIO.

#### **III. LOS VALORES DE LOS COLABORADORES MUNICIPALES**

*¡Todos por la vida!*



## GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

- a. **Respeto:** Los trabajadores municipales son garantes del valor humano y reconocen los derechos inherentes de las personas, tratándolas con amabilidad, cortesía y cordialidad.
- b. **Actitud de servicio:** Los colaboradores municipales se esfuerzan por ejercer las labores, deberes, tareas o actividades con excelencia, dando lo mejor de sí mismos. Trabajando para que todos aquellos que conforman el municipio gocen de una comuna amable, dinámica, limpia, segura, y humana. Ser consciente que se contribuye al desarrollo social de la comunidad, con la convicción de hacer las labores siempre buscando el beneficio social sobre cualquier interés particular.
- c. **Compromiso:** Los colaboradores municipales, se comprometen con las obligaciones laborales y morales; y asumen la responsabilidad por los efectos que implique la falta de atención a dichas obligaciones.
- d. **Objetividad:** En el desarrollo de las gestiones públicas, incluyendo nombramientos, selección de contratistas o recomendación de individuos para promociones o beneficios, los trabajadores municipales sustentan sus selecciones exclusivamente en el mérito.
- e. **Apertura:** Los funcionarios municipales ejercen la mayor apertura posible con relación a sus decisiones y acciones, y someten a las modalidades de escrutinio apropiadas para su nivel.
- f. **Productividad:** Todas las actitudes y acciones del personal de la Municipalidad, buscan aprovechar óptimamente los recursos, para asegurar el uso adecuado de los insumos de trabajo en la obtención de los resultados esperados.
- g. **Responsabilidad:** Todas las funciones y tareas asignadas al colaborador municipal, se cumplen efectivamente y oportunamente con disciplina, respeto, profesionalismo y trabajo en equipo.
- h. **Honestidad:** Los funcionarios públicos deben declarar cualquier interés privado relacionado con sus funciones públicas y adoptar las medidas para resolver todo eventual conflicto de interés, protegiendo el interés público.
- i. **Transparencia:** El actuar y conducta de los colaboradores municipales se enfoca en el desarrollo con claridad y responden a las normas de conducta moral y social regida por la ética, por lo que la transparencia se refleja en el desempeño de las funciones asignadas con coherencia en lo que se piensa, se dice y se hace.
- j. **Integridad:** Los colaboradores municipales están conscientes y comprometidos en orientar sus acciones en la protección de los intereses de los vecinos, actuando con honestidad e integridad, cumpliendo fielmente las tareas asignadas, el cuidado de los recursos con criterios de eficiencia, observando las leyes vigentes y la aplicación del presente Código de Ética y Conducta.
- k. **Liderazgo:** Los funcionarios municipales deben promover y sustentar los referidos principios a través del liderazgo y del ejemplo.

*¡Todos por la vida!*



## GOBIERNO MUNICIPAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

### IV. LA ETICA EN EL QUE HACER DIARIO

El colaborador municipal con su trabajo diario, apoya a que se logre la Visión y que se cumpla la Misión de la Municipalidad, entendiendo y aplicando los valores de la institución, el Código de Ética y Conducta, el compromiso que asume para su cumplimiento y todas las leyes relacionadas aplicables.

Cada empleado municipal, es responsable personalmente de su conducta y de las decisiones que tome en el ejercicio del cargo. Tiene la obligación de velar por el interés público, mantener una cultura de servicio que propicie confianza en la Municipalidad y debe de abstenerse de anteponer sus intereses personales a los de la institución.

Las tareas a realizar deben de ser de acuerdo con los valores institucionales y lo que el marco legal establezca. Su conducta también implica pensar en el posible impacto que sus palabras y acciones puedan tener para la institución y su credibilidad.

Cuando se tiene un dilema ético, se debe de acudir a su superior inmediato o al siguiente nivel jerárquico para recibir asesoría e identificar los próximos pasos. Si se entera de actos ilegales o de alguna falta al presente Código, tiene la obligación de informar a su superior inmediato o a las autoridades superiores. La conducta fuera del trabajo es un asunto privado. Sin embargo, el personal que labora en la Municipalidad debe dar ejemplo, actuando correctamente y acatando las leyes en su vida profesional y personal.

### V. RELACION DE LA MUNICIPALIDAD CON SU PERSONAL

Nuestra institución reconoce la integridad y el profesionalismo de los colaboradores como una ventaja competitiva, por lo que promueve el ambiente apropiado para su desarrollo socio económico y educativo integral. Propicia un ambiente de trabajo saludable y productivo, que permita al colaborador canalizar su potencial y su creatividad.

### VI. DESEMPEÑO DEL CARGO

#### USO DEL TIEMPO:

- Todo colaborador municipal, es responsable de emplear su tiempo de trabajo, únicamente para dar cumplimiento a las funciones de su cargo o comisión, y debe adoptar criterios de optimización, racionalidad y ahorro.
- Debe abstenerse de organizar o promover reuniones en horario laboral, que interrumpen el desempeño normal de sus labores o el funcionamiento total o parcial de las oficinas, reduciendo tiempo de trabajo, salvo el caso de que tales reuniones sean convocadas por los funcionarios directivos de las mismas para tratar asuntos oficiales.

#### HACER USO DE LA TECNOLOGÍA

- Hacer uso eficiente de la tecnología y permitir que se hagan revisiones periódicas al equipo de cómputo que tenga a cargo. Hacer uso correcto del teléfono celular asignado y/o personal utilizándolo adecuadamente sin que interfiera en el desarrollo de las actividades asignadas.

- **CUIDADO Y USO DE LA PROPIEDAD Y LOS OBJETOS DE VALOR DE LA MUNICIPALIDAD.**

*¡Todos por la vida!*



## GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

El colaborador municipal es responsable del uso de los bienes y objetos de valor, propiedad de la institución, que estén bajo su cargo. Si algo se pierde, se daña o es robado, el funcionario o empleado debe informar inmediatamente lo sucedido a su superior inmediato quien deberá informar a donde corresponda para que se hagan las diligencias respectivas y reponer el bien.

- **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El colaborador municipal debe tener en cuenta que todo lo que cree, diseñe, desarrolle o produzca en el cumplimiento de su trabajo es propiedad exclusiva de la Municipalidad, por ejemplo, programas informáticos, instrumentos electrónicos, métodos de trabajo, formulario y evaluaciones de sistemas, planos, documentos de proyectos etc., por lo que está prohibido promoverlos o venderlos.

- **CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMA**

El personal municipal debe conocer, respetar, cumplir y mantener conocimiento actualizado sobre las leyes, reglamentos y normativas aplicables para el desempeño de sus funciones.

- **DESARROLLO PROFESIONAL**

El funcionario de la Municipalidad, debe buscar de manera permanente su actualización y formación profesional y de sus colaboradores para el mejoramiento del desempeño de sus actividades. Por su parte, la institución, por medio de la Dirección de Recursos Humanos estará en constante promoción de formación del personal.

- **NORMAS DE PRESENTACIÓN**

La imagen y presentación del colaborador municipal es esencial, la manera de vestir debe ser adecuada a sus funciones. Su presencia, uniformado o no, debe reflejar limpieza y ser decorosa tomando en cuenta la imagen institucional. Su presencia debe reflejar una imagen profesional.

- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL**

El personal de la Municipalidad, debe portar en buen estado y visible las identificaciones oficiales que establezca la Administración Municipal. (carné, uniforme, pines etc.)

- **CONTRIBUCIONES**

Es prohibido que el personal, solicite dinero y que se realicen préstamos entre sí.

- **ACTIVIDADES PROHIBIDAS**

Todo el personal de la Municipalidad, debe realizar su trabajo de acuerdo con las normas éticas y los valores Institucionales establecidos; y no incurrir en ninguna de las prohibiciones que establece las leyes, normas y reglamentos establecidos.

- **CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se considera la existencia de conflicto de interés cuando exista la posibilidad de beneficiarse o beneficiar a un tercero con el que se una un interés personal.

*¡Todos por la vida!*



## GOBIERNO MUNICIPAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

- **Son actos susceptibles de constituir conflicto de interés:** Proporcionar información con el fin de obtener un beneficio personal o que demerite la imagen de la institución. Ser discreto en la aplicación de las disposiciones legales en beneficio de un tercero y en perjuicio de la institución

Hacer uso indebido de la información obtenida a través del cargo. Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros, mediante o no remuneración.

Utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleado para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros.

Aceptar empleos en entidades reguladas por el gobierno o prestar simultáneamente servicios en ciertos cargos en instituciones, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades, o cuyo ejercicio puedan poner en riesgo la imparcialidad de sus decisiones por razón del cargo o empleo.

Ejercer en alguna forma la profesión en actividades ajenas al cargo de empleado o funcionario, cuando exista prohibición expresa. Nombrar familiares para cargos tanto técnicos como profesionales. Participar en procesos de compra, cotización, licitación, adquisición de bienes, servicios o de obras de la Institución en los que el colaborador municipal, un familiar o un socio, o asociado de negocios tenga un interés.

- **Sobornos y dádivas**

El personal municipal no recibe dádivas, sobornos y tampoco propicia actos de corrupción. Quienes ofrezcan, soliciten o acepten sobornos estarán sujetos a las acciones disciplinarias, civiles o penales de conformidad con la ley.

Cualquier ofrecimiento de dádivas, soborno y otros beneficios por parte de cualquier usuario o entidad deberá ser informado inmediatamente a la Autoridad Administrativa Superior o al superior inmediato.

Si las autoridades señaladas no han accionado como corresponde y el informante comienza a recibir represalias de tipo administrativo, puede acudir a la Autoridad Superior, para informar lo sucedido y la falta de acción de parte de su superior.

- **Enriquecimiento ilícito**

Se presume que hay enriquecimiento ilícito cuando el aumento potencial del patrimonio del personal de la Municipalidad, no guarda congruencia con las fuentes de ingresos legales.

Para evitar que esto no suceda debe de presentar su declaración jurada patrimonial a la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda, de manera correcta y oportuna, consignando en ella información fidedigna y veraz, para facilitar su verificación.

- **Regalo, Atenciones sociales y otros beneficios**

*¡Todos por la vida!*



## GOBIERNO MUNICIPAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Como regla general no se debe aceptar ningún regalo, atención social u otro beneficio a cambio de un servicio o por dejar de cumplir con sus funciones y obligaciones.

- **Actividades Políticas y Asociaciones**

Se respeta y reconoce el derecho que tienen las personas para participar en actividades de carácter político y asociarse. En estos casos, tales actividades deben ser legales y no deben interferir con los deberes y responsabilidades contraídos, ni deben comprometer a la Municipalidad.

- **Relaciones con el Público**

Todo el personal de la Municipalidad debe ofrecer un servicio cordial, equitativo y de calidad, actuando siempre con profesionalismo, estricto apego a la ley, normas y reglamentos aplicables y que los derechos de los vecinos sean plenamente comprendidos y respetados.

Aplicar correctamente, de manera confiable y transparente las leyes, normas y reglamentos establecidos. Debe atender y solucionar oportunamente las solicitudes y consultas de los vecinos.

- **Salud y Seguridad Ocupacional**

En la Municipalidad, se promueve ambientes de trabajo seguro y saludable libres de discriminación o acoso, para cumplir los objetivos personales como institucionales. Se crean ambiente de trabajo: Justo, igualitario y equitativo, Seguro y saludable y Procuramos la cooperación del personal

El trabajador municipal tiene la obligación de respetar y obedecer las normas, reglamentos y procedimientos de seguridad e higiene establecidos en las leyes y reglamentos.

Tiene la obligación de informar inmediatamente a las autoridades si ha sufrido un accidente o daño en el trabajo o bien si otro compañero lo ha sufrido, así también debe informar si tiene conocimiento sobre algún acto criminal o negligente, o condición arriesgada.

En los lugares de trabajo se prohíbe fumar, consumir sustancias de uso prohibido o bebidas alcohólicas, en horarios laborales y no laborales. La conducta del colaborador municipal debe de ser ejemplo en todo momento dentro y fuera de los horarios de trabajo.

Está prohibido observar, guardar, distribuir material pornográfico en equipos e instalaciones municipales, en horarios laborales y no laborales.

- **Medidas Disciplinarias en caso de Infracción**

Cuando un trabajador municipal, incurra en una falta al presente Código y su conducta sea perjudicial para la Municipalidad, se impondrán sanciones que pueden ir desde una amonestación verbal o escrita hasta el despido, de conformidad con las leyes y reglamentos laborales, sin perjuicio de cualquier acción, reclamación o sanción que resulte

*¡Todos por la vida!*



## GOBIERNO MUNICIPAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

de la ley vigente. Hay establecidos procedimientos para asegurar que todos los casos de infracción o mala conducta por parte del personal se traten de manera justa y bajo las reglas del debido proceso.

### • **AMBITO DE ACTUACION DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**

- **COMPROMISO:** Mi conducta y actuación estará siempre apegado a mis atribuciones y funciones.
- Debo actuar con diligencia, honestidad en las actividades y funciones de mi competencia.
- Debo ser responsable y ejercer con conocimiento las facultades que tengo asignadas.
- Debo hacer del conocimiento de los hechos o actos que puedan constituir delitos o responsabilidades a cargo de servidores públicos o que sean competencia de otras autoridades.
- Debo realizar continuamente autoevaluaciones a mi trabajo y conducta, para cumplir con las metas que me comprometí alcanzar, en especial a lo relativo a la ética e integridad.
- No debo excederme en el uso y ejercicio de mis facultades y actuar con discrecionalidad
- No debo solicitar para mí, ni para otra persona dádiva o presente derivado del ejercicio de mis facultades.
- No debo violar los derechos de los usuarios ni de mis compañeros. No debo tolerar la extorsión en toda su dimensión
- No debo permitirme ni permitir la alteración de documentos oficiales.
- No debo retardar la atención y resolución de los asuntos de mi competencia.
- **COMPROMISO:** Buscaré de manera permanente mi actualización y formación profesional y la de mis compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.
- Debo aprovechar las actividades y programas de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la Municipalidad, demostrando la mejora continua en mi desempeño.
- Debo actualizar constantemente mis conocimientos para desarrollar mis funciones.
- Debo brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores para tomar cursos de capacitación
- Debo solicitar y proponer los cursos de capacitación necesarios para mi desarrollo profesional y el de mis colaboradores.
- Debo compartir con mis compañeros de trabajo mis conocimientos y aplicarlos en mejora de mis funciones.
- No debo oponerme a las capacitaciones o desarrollo de mi persona y de los demás colaboradores.
- No debo desaprovechar las oportunidades de capacitarme y actualizarme y aumentar mis conocimientos y el desarrollo profesional.
- **COMPROMISO:** Me comprometo a portar visiblemente las identificaciones oficiales que permitan a terceros distinguirme como Colaborador Municipal.
- Soy responsable de portar mi gafete en lugar visible durante mi jornada laboral.
- Portar el uniforme municipal que me identifica como servidor
- municipal con orgullo y dignidad.

*¡Todos por la vida!*





## GOBIERNO MUNICIPAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

### • SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

- **COMPROMISO:** Cuidaré mi salud, seguridad y la de mis compañeros. Debo cuidar mi salud y la de mis compañeros
- Debo reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, la seguridad e higiene para mí o mis compañeros.
- Debo atender sin excepción la normativa respecto a las áreas destinadas a fumar, así como la normativa relativa a la seguridad interna.
- Debo colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de seguridad y protección civil.
- Debo mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro. Debo cumplir estrictamente las disposiciones de seguridad en las instalaciones de la Municipalidad.
- Debo cuidar mi aseo e imagen personal.
- No debo instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos u otros artefactos que pongan en riesgo mi seguridad, la de los demás y de la institución.
- No debo emprender cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y la seguridad de los demás.
- No debo consumir alimentos, bebidas alcohólicas, ni sustancias prohibidas en mi área de trabajo.
- No debo asistir a mi centro de trabajo bajo la influencia de sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas.

**II) El presente CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO** deberá ser distribuido en cada dependencia de esta Municipalidad para que sea conocido, siendo el aprendizaje de este de carácter obligatorio para cada empleado, principalmente jefes de dependencia, ya que serán estos los que se encargaran de hacer que sus subalternos lo conozcan y apliquen. **Certifíquese y Notifíquese. DECIMO QUINTO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente Sesión, siendo las **Veintiún Horas con Cuarenta Minutos**, la que oportunamente después de ser leída será aprobada y firmada por quien la presidio el Secretario Municipal y los Miembros del Concejo que deseen hacerlo. (Fs.) Alfonso García-Junco Hemmerling, Ilegible, Ramiro Fredy Cifuentes de León, Sindico Primero, Ilegible, Abraham Pérez Luarca, Sindico Segundo, Ilegible, Yomar Efraín Flores Barberena, Concejal Primero, Ilegible, Roberto David Estrada Quiñonez, Concejal Segundo, Ilegible, José Manuel Mijangos, Concejal Tercero, Ilegible, Consuelo del Tránsito Villagrán de León de Barrios, Concejal Cuarto, Ilegible, Emilio Ernesto Klimowitz de León, Concejal Quinto, Ilegible, Francisco Vásquez Oxlaj, Concejal Sexto, Ilegible, Hains Udiel Muñoz Rabanales, Concejal Séptimo, Ilegible, Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, Ilegible. Están los sellos respectivos. **Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION CONTENIDA EN NUEVE HOJAS TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS, EN EL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

Lic. Carlos Alfonso Ramírez Pazos  
Secretario Municipal



Vb. Bo. Alfonso García-Junco Hemmerling  
Alcalde Municipal

*Todos por la vida!*